Informe CEO N°053/2021.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 19 de julio de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 57/2021 - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ID Nº 394919."**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 16 Acta N° 24 de fecha 09 de abril de 2013 y por Resolución Nº 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*" y en consideración a la Resolución N° 9, Acta N° 11 de fecha 26 de febrero de 2021, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2021 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación no se tuvo la cantidad mínima de ofertas, la Unidad Operativa de Contratación procedió a realizar la prórroga del presente llamado, conforme se expone en el ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 15/2021 de la presente contratación.

1.2 Transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	394919				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CD 57/2021 - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS				
ENTIDAD CONVOCANTE	Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay				
FECHA DE APERTURA	18-Junio-2021	**HORA APERTURA**	11:15	**HORA FIN**	12:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Oficina de la UOC, 4º piso del edificio BCP				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	N/A.				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80020681-9	SOME S.A.C.I.A	agua_cimes@hotmail.com
2	80061002-4	PROSPER S.R.L.	prospersrl@hotmail.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24º de la Ley Nº 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SOME S.A.C.I.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 122.120 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
PROSPER S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 169.010 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
SOME S.A.C.I.A	37	1643767	NO
PROSPER S.R.L.	19	1644616	NO

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES / OTROS DETALLES

El Señor Denys Richer, con C.I.C. N° 1.147.353, quien dice representar a la firma PROSPER S.R.L. manifiesta cuanto sigue: "El oferente SOME S.A.C.I.A. presenta su Formulario de Mantenimiento de Oferta modificado y su fecha dice: 07/06/2021, no debiendo decir fecha. El Formulario estándar no dice fecha. Verificar el formato estándar de la DNCP, puesto que es un formulario sustancial".

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

N/A.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 12:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.

1.3. Consideraciones del comité de evaluación de ofertas con relación a la observación realizada en el acta de apertura.

Con relación a la observación realizada en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

SOME S.A.C.I.A.

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
El oferente SOME S.A.C.I.A. presenta su Formulario de Mantenimiento de Oferta modificado y su fecha dice: 07/06/2021, no debiendo decir fecha. El Formulario estándar no dice fecha. Verificar el formato estándar de la DNCP, puesto que es un formulario sustancial.	Con relación a la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta presentada por el oferente SOME S.A.C.I.A. este Comité de Evaluación de Ofertas, luego de analizar cualitativamente la documentación, considera que cumple a cabalidad con los requerimientos de la carta de invitación ya que menciona todos los datos solicitados en el Formulario estándar sin modificar las condiciones de fondo del documento. En ese sentido la mención de la fecha en el referido documento no afecta la sustancialidad del mismo, por tanto, cumple con el requerimiento.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67 del Decreto 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Persona Física).
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Persona Física).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Persona Jurídica).
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (*). (Persona Jurídica).
g) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas (*). (Consorcios).
h) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública (*). (Consorcios).
i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse (*). (Consorcios).
j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. (*)

INCISO	a	b	c	d	e	f	g,h,i,j
SOME S.A.C.I.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
PROSPER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Verificadas las ofertas presentadas surge que todas las firmas se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N°2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el **Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

LOTE N° 1

Oferente	Precio Total Guaraníes IVA incluido
SOME S.A.C.I.A.	105.640.-
PROSPER S.R.L.	132.950.-

Monto Mínimo: Gs.14.000.000.
Monto Máximo: Gs. 28.000.000

LOTE Nº 2
ITEM N° 1

Oferente	Precio Total Guaraníes IVA incluido
SOME S.A.C.I.A.	4.480.-
PROSPER S.R.L.	4.970.-

Monto Mínimo: Gs. 3.500.000.
Monto Máximo: Gs. 7.000.000.

LOTE Nº 3
ITEM N° 2

Oferente	Precio Total Guaraníes IVA incluido
PROSPER S.R.L.	5.490.-
SOME S.A.C.I.A.	NO COTIZA.-

Monto Mínimo: Gs.14.000.000.
Monto Máximo: Gs. 28.000.000

LOTE Nº 4
ITEM N° 3

Oferente	Precio Total Guaraníes IVA incluido
PROSPER S.R.L.	11.000.-
SOME S.A.C.I.A.	12.000.-

Monto Mínimo: Gs. 4.500.000.
Monto Máximo: Gs. 9.000.000.

LOTE Nº 5
ITEM N° 4

Oferente	Precio Total Guaraníes IVA incluido
PROSPER S.R.L.	14.600.-
SOME S.A.C.I.A.	NO COTIZA.-

Monto Mínimo: Gs. 500.000.
Monto Máximo: Gs. 1.000.000.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dice: "*El Comité de evaluación verificará en el portal oficial por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentra indicado en la planilla de precios*."

La empresa SOME S.A.C.I.A. presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional N° 105280 de AGUA MINERAL NATURAL – MARCA CIMES – PRESENTACION DE BOTELLA PET DE 500 CM3, 1L,2L, Y BIDON DE 5L,10L,20L. donde la actividad específica que se describe en el documento corresponde a la "Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales. Por otro lado, la empresa PROSPER S.R.L., no presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional.

En ese sentido, con relación al ítem N° 2 – Agua Tónica 500cc y el ítem N° 3 – Agua Mineral – Bidón de 20 litros del Lote N°1, si bien son cotizadas por ambos oferentes, los precios ofertados por la empresa SOME S.A.C.I.A resultan ser los más económicos y considerando que la empresa PROSPER S.R.L. no presenta el certificado de Producto y Empleo Nacional, resulta inoficiosa la aplicación del margen de preferencia a productos y servicios.

Con relación a los demás ítems cotizados en todos los lotes conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional[1], las firmas **SOME S.A.C.I.A.** y **PROSPER S.R.L.** no cuentan con certificados, por tanto resulta inoficiosa la aplicación del margen de preferencia nacional a productos y servicios (CPEN).

4. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en la Carta de Invitación conforme al siguiente detalle**:**

[1]http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

NOTA GG.CEO.SE. N° 93/2021 de fecha 22/06/2021 remitida a la firma PROSPER S.R.L.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(*)	**CUMPLE**
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO PRESENTA**

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Que, por **MEMORANDO DL.DS.DMUO. N° 013/2021, el Departamento de Logística,** se expide en relación a las ofertas presentadas en los siguientes términos:

*En atención al Memorando **UOC.DCMe.SCD. N° 052/2021**, elevamos a su consideración el análisis técnico de las ofertas presentadas para la Adquisición de Productos Alimenticios para el BCP, conforme al siguiente detalle:*

CUMPLIMIENTO DE ANEXO TECNICO, DOCUMENTOS Y OFERTAS

ANEXOS TÉCNICOS Y DOCUMENTOS		OFERTAS PRESENTADAS				
EMPRESAS OFERENTES	DOCUMENTOS REQUERIDOS	OFERTA LOTE 1	OFERTA LOTE 2	OFERTA LOTE 3	OFERTA LOTE 4	OFERTA LOTE 5
2.- SOME SACIA	CUMPLE	105.640.-	4.480.-	NO COTIZA	12.000.-	NO COTIZA
4- PROSPER S.R.L.	CUMPLE	132.950.-	4.970.-	5.490.-	11.000.-	14.600.-

*Se remitieron notas a las dos empresas oferentes, solicitándoles el desglose de precios unitarios que estaban fuera del margen exigido por la DNCP (25% por debajo del precio de referencia o 15% por encima del referencial) y a **Some SACIA**, se les solicitó que remitan facturas o contratos que respalden su experiencia en la provisión de Insumos de Cantina, a empresas públicas y/o privadas, conforme se establece en el **ANEXO B –** clausula **e) Experiencia** de la Carta de Invitación. Ambas empresas remitieron todo lo solicitado en las Notas que se le envió y se adjuntan al expediente, por lo tanto, cumplen con lo solicitado en la Carta de Invitación.*

Las ofertas presentadas se exponen en las planillas comparativas de precios y están distribuidas por lote; de la verificación realizada surgen las siguientes observaciones:

LOTE 1

- *En la planilla del Lote 1 observamos que la empresa **SOME SACIA,** presenta ofertas que superan al 25 % por debajo de los precios referenciales (sombreados en color amarillo), se le remitió nota solicitándole la fundamentación de los precios fuera de rango. El desglose y la justificación presentadas son razonables.*

- *La oferta presentada por la empresa **PROSPER S.R.L.**, presenta algunos ítem precios que superan al 15 % por encima del precio referencial, se le remitió nota solicitándole la fundamentación de los precios fuera de rango*

*En este lote, la oferta económicamente más ventajosa y que cumple con todo lo exigido con la Carta de Invitación es la empresa **SOME S.A.C.I.A.***

LOTE 2

*La oferta económica más conveniente corresponde a la Empresa **SOME S.A.C.I.A..,** cuyo precio unitario se halla dentro de los parámetros exigidos por la DNCP; se le remitió nota solicitándole documentación que respalden su experiencia en la provisión de Insumos de Cantina en institución públicas y/o privadas conforme establece la Carta de Invitación, presentando lo solicitado en tiempo y forma, los mismos se adjuntan al expediente.*

LOTE 3

*La empresa **PROSPER S.R.L.,** fue la única cotizante en este lote, al respecto y el precio ofertado se encuentra dentro del margen establecido por la DNCP.*

LOTES 4

*En este lote la oferta presentada por empresa **PROSPER S.R.L.** es económicamente la más conveniente. Cabe señalar que, el precio presentado es -33 % por deba bajo del precio referencial, por lo que se le remitió nota solicitándole la fundamentación del precio unitario presentado y fue contestada en tiempo y forma (se adjunta la respuesta de la nota al expediente). En la composición de precios se incluye todos los componentes por lo se considera una oferta razonable.*

LOTE 5

*La empresa **PROSPER S.R.L.,** fue la única cotizante en este lote. El precio unitario del único ítem está fuera del rango establecido como razonable, con una variación del 91% por encima del precio referencial, por lo que se le remitió nota para que detallen la estructura del mismo y remitieron la respuesta en tiempo y forma (se adjunta la nota de respuesta al expediente). La explicación contempla todos los componentes en el desglose de precios, pero el costo de adquisición del producto, comparado con otros precios de mercado consultados (se adjuntan cotizaciones actuales de supermercado), para el mismo producto (misma marca y contenido) nos permiten concluir el precio referencial es correcto y la oferta **no resulta razonable.***

*Conforme a lo expuesto, podemos concluir, que la empresa **SOME S.A.C.I.A**., tiene la oferta más conveniente en los **Lotes 1 y 2** y **PROSPER S.R.L.**, en los **Lotes 3 y 4,** asimismo, cumplen con todo lo exigido en la Carta de Invitación y sus precios unitarios son razonables respecto a los precios referenciales, por lo que elevamos el expediente para proseguir con los trámites para su adjudicación.*

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y ANTIGÜEDAD – CD N° 57/2021 – ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ID N° 394.919				
REQUISITOS	**OFERENTES**			
	SOME S.A.C.I.A.		**PROSPER S.R.L.**	
Fotocopia simple de Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE	FOLIO 10- EXP. PRES. OFERTA	CUMPLE	Constancia emitida por la SET – ver en NOTA DE SOL. DE DOCUMENTOS

EXPERIENCIA REQUERIDA				
Fotocopia/s simple/s de contrato/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es debidamente suscriptas por el cliente final, de provisión de los productos alimenticios a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2018 a 2020, por un monto equivalente al 50% del monto máximo establecido para el lote/ítem cotizado en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas operaciones hayan sido formalizadas en el periodo mencionado.	CUMPLE	Contrato N°: 83 Monto:123.799.897 Año: 2019 Institución: Policía Nacional- ver en NOTA DE SOL. DE DOCUMENTOS Contrato N° 30 Monto:32.500.000 Año: 2019 Institución: TSJE ver en NOTA DE SOL. DE DOCUMENTOS Contrato N° 03 Monto:123.799.897 Año: 2018 Institución: Sindicatura Quiebra - ver en NOTA DE SOL. DE DOCUMENTOS	CUMPLE	Contrato N° 105 Monto:13.099.968 Año: 2020 Institución: Cam. Senadores- ver en exp. De Oferta presentado Contrato N° 16 Monto:85.343.000 Año: 2018 Institución: Cam. Diputados - ver en exp. De Oferta presentado Orden de Compra: 09 Monto:4.000.000 Año: 2019 Institución: BCP - ver en exp. De Oferta presentado

LOTE N° 1
OFERTA SOME S.A.C.I.A.

ITEM	CODIGO CATALOGO DNCP	CODIGO	DESCRIPCION	P. UNITARIO ESTIMADO	PRECIO UNITARIO	% VARIACION/PRECIO UNIT. EST.
1	50201706-003	520200065	CAFÉ MOLIDO	50.300	42.000	-17%
2	50202301-001	520200064	AGUA TONICA 500cc	1.833	1.500	-18%
3	50202301	520200066	AGUA MINERAL - BIDON 20 LITROS	11.000	7.480	-32%
4	50201710-001	520200060	TE ANIS - CAJA X 20 SOBRES	6.291	6.880	9%
5	50201710-001	520200060	TE BOLDO - CAJA X 20 SOBRES	7.117	6.700	-6%
6	50201710-001	520200060	TE DE MANZANILLA - CAJA X 20 SOBRES	7.030	6.850	-3%
7	50201710-001	520200060	TE VERDE - CAJA X 20 SOBRES	8.733	8.350	-4%
8	50201711-9995	520200060	TE YAGUARETE KA'A	6.902	4.080	-41%
9	50201706-002	520200063	CAFE INSTANTANEO	26.875	21.800	-19%
				126.081	105.640	

OFERTA PROSPER S.R.L.

ITEM	CODIGO CATALOGO DNCP	CODIGO	DESCRIPCION	P. UNITARIO ESTIMADO	PRECIO UNITARIO	% VARIACION/PRECIO UNIT. EST.
1	50201706-003	520200065	CAFÉ MOLIDO	50.300	54.000	7%
2	50202301-001	520200064	AGUA TONICA 500cc	1.833	1.800	-2%
3	50202301	520200066	AGUA MINERAL - BIDON 20 LITROS	11.000	13.000	18%
4	50201710-001	520200060	TE ANIS - CAJA X 20 SOBRES	6.291	9.700	54%
5	50201710-001	520200060	TE BOLDO - CAJA X 20 SOBRES	7.117	7.350	3%
6	50201710-001	520200060	TE DE MANZANILLA - CAJA X 20 SOBRES	7.030	8.400	19%

7	50201710-001	520200060	TE VERDE - CAJA X 20 SOBRES	8.733	10.000	15%
8	50201711-9995	520200060	TE YAGUARETE KA'A	6.902	5.700	-17%
9	50201706-002	520200063	CAFE INSTANTANEO	26.875	23.000	-14%
				126.081	132.950	

Monto Mínimo a contratar : Gs.14.000.000//Monto Máximo a contratar: 28.000.000

LOTE 2

					SOME S.A.C.I.A		PROSPER S.R.L.	
	CODIGO CATALOGO DNCP	CODIGO	DESCRIPCION	P. UNITARIO ESTIMADO	PRECIO UNITARIO	% VAR./PR. UNIT. EST.	PRECIO UNITARIO	% VAR./PR. UNIT. EST.
1	50161509-002		AZUCAR BLANCA	5.663	4.480	-21%	4.970	-12%

Monto Mínimo a contratar : Gs.3.500.000//Monto Máximo a contratar: 7.000.000

LOTE 3

					PROSPER S.R.L.		SOME S.A.C.I.A	
	CODIGO CATALOGO DNCP	CODIGO	DESCRIPCION	P. UNITARIO ESTIMADO	PRECIO UNITARIO	% VAR./PR. UNIT. EST.	PRECIO UNITARIO	% VAR./PR. UNIT. EST.
1	50131702-011		LECHE ENTERA	4.851	5.490	13%	NO COTIZA	

Monto Mínimo a contratar : Gs. 14.000.000 // Monto Máximo a contratar : 28.000.000

LOTE 4

					PROSPER S.R.L.		SOME S.A.C.I.A	
	CODIGO CATALOGO DNCP	CODIGO	DESCRIPCION	P. UNITARIO ESTIMADO	PRECIO UNITARIO	% VAR./PR. UNIT. EST.	PRECIO UNITARIO	% VAR./PR. UNIT. EST.
1	50171549-001		YERBA MATE	16.340	11.000	-33%	12.000	-27%

Monto Mínimo a contratar : Gs. 4.500.000 // Monto Máximo a contratar: 9.000.000

LOTE 5

					PROSPER S.R.L.		SOME S.A.C.I.A	
	CODIGO CATALOGO DNCP	CODIGO	DESCRIPCION	P. UNITARIO ESTIMADO	PRECIO UNITARIO	% VAR./PR. UNIT. EST.	PRECIO UNITARIO	% VAR./PR. UNIT. EST.
1	50161509-004		EDULCORANTE S/CALORIAS	7.645	14.600	91%	NO COTIZA	0

Monto Mínimo a contratar: Gs. 500.000 // Monto Máximo a contratar: 1.000.000

Fin de la transcripción parcial del informe técnico.

4.1 Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas.

Conforme al informe del área técnica el oferente SOME S.A.C.I.A. es la oferta más económica en los Lotes 1 y 2, cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos. Con relación a los precios ofertados en el Lote N° 1 si bien presenta ítems por debajo de los precios referenciales, conforme a la justificación remitida por el oferente consideran que los precios son razonables. El precio cotizado en el Lote N° 2 se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Res. DNCP Nº 1890/20.

Con relación al oferente PROSPER S.R.L. es la oferta más económica en los Lotes 3 y 4 cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos. Con relación a los precios ofertados en los Lotes N° 5 y 4 si bien presenta ítems fuera de los parámetros referenciales, conforme a la justificación remitida por el oferente consideran que los precios son razonables. El precio cotizado en el Lote N° 3 se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Res. DNCP Nº 1890/20.

Con relación al Lote N° 5 – Edulcorante s/ calorías, el único oferente que lo cotiza es PROPSER S.R.L., sin embargo, el precio ofertado supera el precio referencial en un 91%, y conforme a respuesta remitida por el oferente, el área técnica a raíz de comparar los precios con los precios del mercado actual, no considera razonable el precio ofertado, por tanto, se procede a declarar desierto dicho lote por superar la estimación de costo de la contratación den dicho lote.

6. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

LOTE N° 1 Y 2.

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **SOME S.A.C.I.A.,** por ser la oferta más económica en ambos lotes a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentada por el oferente:

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	CUMPLE.

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	PRESENTA para los ítems 2 y 3 del Lote N° 1.
5. Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades** que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; **Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado**. **(**)**	CUMPLE.
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE.
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE.

(*) Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

8. Documentos legales.	
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NO APLICA.**
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE.
b) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. **(**)**	CUMPLE.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. **(**)**	CUMPLE.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos	CUMPLE.

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	
8.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**
9. CAPACIDAD FINANCIERA.	**NO APLICA.**
11. EXPERIENCIA REQUERIDA.	
a) Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE
b) Fotocopia/s simple/s de contrato/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es debidamente suscriptas por el cliente final, de provisión de los productos alimenticios a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2018 a 2020, por un monto equivalente al 50% del monto máximo establecido para el lote/ítem cotizado en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas operaciones hayan sido formalizadas en el periodo mencionado.	CUMPLE.
12. CAPACIDAD TÉCNICA.	**NO APLICA**
13. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	
a) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

<u>CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.</u>

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los directivos de la empresa SOME S.A.C.I.A. no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la firma no se encuentra comprendida en las

inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el área técnica manifiesta que con relación a los precios ofertados en el Lote N° 1 si bien presenta ítems por debajo de los precios referenciales en un 25%, conforme a la justificación remitida por el oferente consideran que los precios son razonables. El precio cotizado en el Lote N° 2 se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Res. DNCP Nº 1890/20.

LOTE N° 3 y 4

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **PROSPER S.R.L.,** por ser la oferta más económica en los tres lotes a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentada por el oferente:

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
10. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE.
11. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE.
12. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	CUMPLE.
13. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO PRESENTA
14. Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los**	CUMPLE.

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; **Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado**. **(**)**	
15. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE.
16. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE.

(*) Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

17. Documentos legales.	
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NO APLICA.**
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE.
b) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. **(**)**	CUMPLE.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. **(**)**	CUMPLE.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE.
8.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**
18. CAPACIDAD FINANCIERA.	**NO APLICA.**
11. EXPERIENCIA REQUERIDA.	
a) Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
b) Fotocopia/s simple/s de contrato/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es debidamente suscriptas por el cliente final, de provisión de los productos alimenticios a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2018 a 2020, por un monto equivalente al 50% del monto máximo establecido para el lote/ítem cotizado en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas operaciones hayan sido formalizadas en el periodo mencionado.	CUMPLE.
12. CAPACIDAD TÉCNICA.	**NO APLICA**
13. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	
a) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los directivos de la empresa PROSPER S.R.L. no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el área técnica manifiesta que con relación a los precios ofertados en el Lote N° 4 si bien presenta ítems fuera de los parámetros referenciales, conforme a la justificación remitida por el oferente consideran que los precios son razonables. El precio cotizado en el Lote N° 3 se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Res. DNCP Nº 1890/20.

Lote N° 5

Considerando que no existen ofertas susceptibles de ser analizadas, este Comité recomienda la declaración desierta del Lote N° 5, en virtud al Inciso "c" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03, el cual dispone lo siguiente:

Inciso "c" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*

El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 73.000.000, y teniendo en cuenta que el presente llamado es abierto y que la suma total de los montos totales máximos previstos en todos los lotes ascienden a la suma de ₲. 73.000.000, entiende este Comité de Evaluación que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder a la adjudicación.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 57/2021. ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ID Nº 394919"**, conforme al siguiente detalle:

Informe CEO N°053/2021.

SOME S.A.C.I.A.

LOTE N°1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	CAFE MOLIDO - PAQUETE DE 1 KG.	Unidad	1	PAQUETE	**42.000**	**42.000**
2	AGUA TONICA - BOTELLA DE 500 CC.	Unidad	1	BOTELLA	**1.500**	**1.500**
3	AGUA MINERAL - BIDON DE 20 LTS.	Unidad	1	BIDON	**7.480**	**7.480**
4	TE DE ANIS - CAJA	Unidad	1	CAJA	**6.880**	**6.880**
5	TE DE BOLDO - CAJA	Unidad	1	CAJA	**6.700**	**6.700**
6	TE DE MANZANILLA - CAJA	Unidad	1	CAJA	**6.850**	**6.850**
7	TE VERDE - CAJA	Unidad	1	CAJA	**8.350**	**8.350**
8	TE DE JAGUARETE KAA - CAJA	Unidad	1	CAJA	**4.080**	**4.080**
9	CAFE GRANULADO INSTANTANEO - FRASCO DE 200 GR.	Unidad	1	FRASCO	**21.800**	**21.800**
PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLCUIDO)						**₲105.640**

Monto Mínimo: Gs.14.000.000.
Monto Máximo: Gs. 28.000.000

LOTE N°2

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	AZUCAR - PAQUETE DE 1 KG.	Unidad	1	PAQUETE	**4.480**	**4.480**
PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLCUIDO)						**₲ 4.480**

Monto Mínimo: Gs. 3.500.000.
Monto Máximo: Gs. 7.000.000.

PROSPER S.R.L.

LOTE N° 3

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
2	LECHE ENTERA - TETRAPAK DE 1 LT.	Unidad	1	TETRAPAK	**5.490**	**5.490**
PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLCUIDO)						**₲ 5.490**

Monto Mínimo: Gs.14.000.000.
Monto Máximo: Gs. 28.000.000

LOTE N° 4

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
3	YERBA MATE - PAQUETE DE 1 KG.	Unidad	1	PAQUETE	**11.000**	**11.000**
PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLCUIDO)						**₲ 11.000**

Monto Mínimo: Gs. 4.500.000.
Monto Máximo: Gs. 9.000.000.

Lote N° 5

Considerando que no existen ofertas susceptibles de ser analizadas, este Comité recomienda la declaración desierta del Lote N° 5, en virtud al Inciso "c" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03.

El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción de la Orden de Compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2021.07.19 10:51:57 -04'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2021.07.19 11:03:13 -04'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2021.07.19 11:52:43 -04'00'

Encargado de Despacho
Sub Gerente Gerencia de Administración y Finanzas

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2021.07.21 11:26:22 -04'00'

Encargado de Despacho
Gerencia General